



RESOLUCIÓN N°001-2026-TEN-RPP

CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS PARA LA ELECCIÓN DE
DELEGADOS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Lima, 14 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza Electoral **Renovación Popular Perú** es una organización política democrática, cuyos fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094, lo constituyen entre otros, la representación de la voluntad de los ciudadanos canalizando la opinión pública a través de su participación en los procesos electorales que se convoque.

Que, el 18 de enero del 2024, con la Ley N°31981 se modificó la Ley N°28094, Ley de Organizaciones Políticas sobre las elecciones primarias, disponiendo entre otras regulaciones, las referidas a las elecciones de candidatos.

Que, el 03 de octubre de 2025, con la Ley N°32462, se modificó la Ley N°26859 Ley Orgánica de Elecciones y se simplificó el desarrollo de las elecciones regionales y municipales 2026.

Que, el 18 de noviembre de 2025, mediante Resolución N°0632-2025-JNE se aprobó el cronograma electoral para el proceso de elecciones regionales y municipales 2026, aprobándose la actualización dicho cronograma electoral mediante Resolución N°0003-2026-JNE de fecha 04 de enero de 2026.

Que, el 04 de diciembre de 2025, mediante Resolución N°00679-2025-JNE se aprobó el reglamento sobre las competencias del JNE en las elecciones primarias para las elecciones regionales y municipales 2026.

Que, el 07 de enero del 2026, mediante Decreto Supremo N°001-2026-PCM se convocó a elecciones regionales y municipales para el 04 de octubre de 2026, ejercicio democrático en el cual se elegirá simultáneamente a los gobernadores, vicegobernadores y consejeros de los gobiernos regionales de departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como también se elegirá a alcaldes y regidores de los gobiernos locales provinciales y distritales de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2027-2030.

Que, el 16 de febrero de 2026, la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N°112-2026-DNROP/JNE, dispuso incorporar a la Alianza Electoral Renovación Popular Perú en el registro de organizaciones políticas de manera transitoria.



**ALIANZA ELECTORAL
RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**

Que, el 11 de marzo del 2026, mediante Resolución N° 163-2026-DNROP/JNE dispuso inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la Alianza Electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ** integrada por los partidos políticos inscritos: Renovación Popular y Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú, inscripción que se entenderá realizada con fecha 16 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución N° 112-2026-DNROP/JNE.

Que, el Tribunal Electoral Nacional de la Alianza Electoral **Renovación Popular Perú** es la única autoridad electoral de la Alianza Electoral a nivel nacional a excepción de la circunscripción electoral de Lima Provincias. De acuerdo con el Reglamento, tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales partidarios, incluida la convocatoria, por tanto, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE:

1. **CONVOCAR** a Elección de delegados a través del voto directo, personal, libre y secreto de los afiliados registrados en el padrón único electoral de la Alianza Electoral **Renovación Popular Perú** a realizarse el día 17 de mayo de 2026.
2. **CONVOCAR** a Elecciones Primarias a través de delegados a realizarse el día 24 de mayo de 2026, a través del voto único de los delegados debidamente elegidos en cada región del país.
3. **ESTABLECER** en número de 02 (dos) delegados por región que serán elegidos en las 25 circunscripciones del país; siendo el ámbito de participación de cada delegado: **regional**.
4. **FACULTAR** a los Tribunales Electorales Descentralizados de ámbito regional, para que, en primera instancia realicen el procedimiento de inscripción de candidatos a delegados y candidatos a cargo de elección popular en su respectiva jurisdicción; actuando como segunda y definitiva instancia el Tribunal Nacional Electoral en lo que corresponda.
5. **COMUNICAR** que las consultas, comunicaciones, reportes y documentación del proceso electoral ante el TEN, se realizará a través del correo electrónico: ten.rpp.2026@gmail.com
6. **APROBAR** un presupuesto estimado de S/. 30,000 (treinta mil y 00/100 soles).



**ALIANZA ELECTORAL
RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**

7. **APROBAR** la Directiva N° 001-2026-TEN-RPP: "NORMAS PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE DELEGADOS Y ELECCION PRIMARIA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026", que incluye el respectivo cronograma electoral.
8. **DECLARAR** al Tribunal Electoral Nacional en sesión permanente.
9. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Alianza Electoral **Renovación Popular Perú**.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO INOCENTE PELAYO
DNI N° 10354106
PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

JOSE MIGUEL MARIA POBLETE BRESCIA
DNI N° 08749516
VICE PRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO CAFFERATA
BECERRA
DNI N°. 07882941
SECRETARIO



DIRECTIVA N° 001-2026-TEN-RPP

NORMAS PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE DELEGADOS Y ELECCION PRIMARIA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad y objetivos.

La presente resolución tiene por objeto regular el proceso de elecciones internas de delegados y elecciones primarias de candidatos a cargos de elección popular en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2026, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Organizaciones Políticas y normas reglamentarias emitidas por los organismos electorales.

Artículo 2. Base legal.

- Constitución Política del Perú
- Ley N°28094 Ley de Organizaciones Políticas.
- Decreto Supremo N°001-2026-PCM de convocatoria a elecciones regionales y municipales.
- Resolución N°0632-2025-JNE que aprueba el cronograma electoral.
- Resolución N°0679- 2025-JNE que reglamenta sobre las competencias del JNE en las elecciones primarias para las elecciones Regionales y Municipales 2026.
- Reglamento Electoral de la Alianza Partidaria **Renovación Popular Perú**.

Artículo 3. Alcance.

La presente norma es de cumplimiento obligatorio para los órganos electorales partidarios, tanto nacional como descentralizados, sus afiliados, candidatos y demás actores involucrados en el proceso de elecciones internas de delegados y elecciones primarias de candidatos a cargos de elección popular en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

Artículo 4. Definiciones.

Para la aplicación del presente Reglamento, deben tenerse presente las siguientes definiciones:

- **Cronograma Electoral:** Conjunto de fechas y plazos establecidos por el Tribunal Electoral Nacional que regula el desarrollo de cada etapa del proceso de elecciones primarias.
- **Elecciones Primarias:** Proceso democrático a través del cual la Alianza Electoral **Renovación Popular Perú** elegirá mediante el voto de sus



delegados regionales, a los candidatos que participarán en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

- **Personero:** Representante de una lista de precandidatos, encargado de realizar los actos de representación de dicha lista ante los órganos electorales internos.
- **Tacha:** Mecanismo por el cual se impugna una candidatura, basada en el incumplimiento de requisitos legales, durante el periodo habilitado en el cronograma electoral.

Artículo 5. Tribunales Electorales Descentralizados (TED).

Los miembros de los TED son afiliados que no ejercen cargos directivos, no pueden integrar las listas de candidatos.

Se conformará tribunales electorales descentralizados de ámbito regional en la ciudad capital de cada región, cuyos miembros adicionalmente tendrán a cargo la función de elegir o designar a los miembros de mesa para el acto de elección de delegados y la elección de los candidatos de elección popular a través de los delegados.

Mantendrán una coordinación funcional permanente con el TEN, debiendo informar los actos realizados, a través del correo electrónico del TEN.

De esta manera, el Tribunal Electoral Nacional ha considerado establecer 25 tribunales electorales descentralizados en las siguientes regiones:

1. Región Amazonas.
2. Región Ancash.
3. Región Apurímac.
4. Región Arequipa.
5. Región Ayacucho.
6. Región Cajamarca.
7. Región Callao.
8. Región Cusco.
9. Región Huancavelica.
10. Región Huánuco.
11. Región Ica.
12. Región Junín.
13. Región La Libertad.
14. Región Lambayeque.
15. Lima Metropolitana.
16. Región Loreto.
17. Región Madre de Dios.



18. Región Moquegua.
19. Región Pasco.
20. Región Piura.
21. Región Puno.
22. Región San Martín.
23. Región Tacna.
24. Región Tumbes.
25. Región Ucayali.

CAPÍTULO II

ELECCIONES PRIMARIAS PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 6. Cargos sometidos a elección popular.

Los cargos que serán sometidos a elección son:

- a. Gobernador y vicegobernador.
- b. Consejeros regionales.
- c. Alcaldes y regidores provinciales.
- d. Alcaldes y regidores distritales.

Artículo 7. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano en ejercicio.
- b. Tener 2 años de residencia en la jurisdicción a postular o acreditar domicilio múltiple.
- c. No tener impedimentos legales.
- d. Estar inscrito en el padrón de la organización política que formen parte integrante de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú.
- e. Contar con el tiempo mínimo de afiliación según lo estipulado por la ley.

Artículo 8. Candidatos designados.

La ubicación de los candidatos designados será establecida por el Comité Ejecutivo Nacional de la presente alianza y comunicado al Tribunal Electoral Nacional.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción de candidaturas para elecciones primarias.

Las candidaturas se presentarán en lista completa cerrada y bloqueada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, respetando la paridad y alternancia de género, la cuota joven y la cuota de los representantes de comunidades nativas/indígenas en las jurisdicciones que correspondan; para lo cual deberán presentar ante el Tribunal Electoral Descentralizado lo siguiente:



- a. Una solicitud para participar en el proceso de elecciones primarias 2026 según el formato que corre como anexo de esta resolución.
- b. Una Declaración Jurada con firma y huella dactilar del dedo índice derecho, señalando que se trata de persona que tiene idoneidad moral, que no ha sido condenado por delito doloso y que no se encuentra comprendido en los impedimentos que la Ley de Elecciones Regionales y Ley de Elecciones Municipales en cuanto corresponda señalar.
- c. Resumen de plan de gobierno para los candidatos a gobernadores y alcaldes.
- d. Adjuntar copia de DNI vigente de los miembros de la lista.

Las listas de candidatos deben de tener la participación de accesitarios. En caso de renuncia, exclusión o fallecimiento de un candidato, éste será reemplazado por un accesitario de la misma lista o por designación establecida por el Comité Ejecutivo Nacional y comunicado al Tribunal Electoral Nacional.

Artículo 10. Subsanación de observaciones.

Si una lista es observada por el Tribunal Electoral Descentralizado, éste remitirá al representante de la lista, las observaciones correspondientes para que sean subsanadas dentro del plazo establecido en el cronograma electoral.

Artículo 11. Publicación de listas de candidatos

El Tribunal Electoral Descentralizado remitirá la lista de candidatos que han sido admitidas a trámite, al haber cumplido con los requisitos de postulación al Tribunal Electoral Nacional quien procederá con la publicación en la página web oficial de la Alianza **Renovación Popular Perú**; dando inicio al período de interposición de tachas.

Artículo 12. Tachas

Toda tacha debe sustentarse con pruebas documentales y presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma electoral. La tacha procede contra todos los candidatos a cargos de elección popular, debiendo tomar en cuenta lo siguiente:

- Solo pueden interponer una tacha los afiliados de los partidos que integran la Alianza Electoral **Renovación Popular Perú** debidamente inscritos en el padrón electoral de la organización política correspondiente.
- El tachante deberá adjuntar la tasa por presentación de tacha que equivale al 30% de una UIT vigente; este monto deberá ser abonado en la cuenta N° 108442321000085413 de la Caja Municipal de Ica, a nombre del partido político **Renovación Popular**.



- Si la tacha no se fundamenta en alguno de los requisitos de postulación, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que su naturaleza será maliciosa, por lo cual será informada al órgano disciplinario de la organización política respectiva.

Artículo 13. Inscripción de la lista de candidatos

Resueltas las tachas interpuestas, se declarará inscritas las listas que hayan superado el período de tacha.

Artículo 14. Participación de personeros.

Las listas podrán acreditar a un personero que los representará frente a los organismos electorales de la alianza partidaria.

Artículo 15. Presentación de candidaturas.

Las solicitudes de inscripción serán presentadas de forma presencial ante el Tribunal Electoral Descentralizado, en el local central de la jurisdicción y en el horario establecido.

Para la jurisdicción de Lima Metropolitana, las solicitudes de inscripción serán recepcionadas de forma presencial ante el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima Metropolitana, en Jr. Costa Rica N° 157 Jesús María, en los horarios de Lunes a Viernes de 10:00am hasta las 5:00pm, o de forma virtual a través del correo ten.rpp.2026@gmail.com, en el mismo horario establecido para la forma presencial; dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

De no constituirse un Tribunal Electoral Descentralizado en alguna región, el Tribunal Electoral Descentralizado de Lima Metropolitana asume el proceso.

CAPÍTULO III

ELECCIONES INTERNAS DE DELEGADOS

Artículo 16. Elección de delegados.

Serán electos dos delegados por cada región citadas en el artículo 5 de la presente directiva.

Artículo 17. Forma de postulación.

Las candidaturas para delegados se presentan en listas completas, pudiendo contemplar la participación de accesitarios; para lo cual se presentará una solicitud según el formato que corre como anexo de esta resolución.



Artículo 18. Requisitos de postulación

Las candidaturas para delegados se presentarán en lista de 02 (dos) candidatos completa cerrada y bloqueada, dentro del plazo establecido en el cronograma; ante el Tribunal Electoral Descentralizado.

Las listas de candidatos a delegados deben considerar la participación de accesitarios. En caso de renuncia, exclusión o fallecimiento de un candidato, éste será reemplazado por un accesitario de la misma lista.

Para los candidatos **a delegados en la jurisdicción de Lima Metropolitana** tener en consideración los siguientes requisitos a presentar:

- Presentar en lista de 02 (dos) candidatos completa, cerrada y bloqueada, quienes deben de tener una antigüedad de afiliación no menor de 04 (cuatro) años, ante el Tribunal Electoral Descentralizado, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Adjuntar una solicitud para participar en el proceso de elecciones internas de delegados 2026, según el formato que corre como anexo de esta resolución.
- Adjuntar una lista de adherentes afiliados no menor a 500 (quinientos), afiliados que pertenezcan a la jurisdicción de Lima Metropolitana, en respaldo a la postulación.
- Copia de DNI de los postulantes a candidatos para delegados.

Artículo 19. Procedimiento de inscripción.

El procedimiento de inscripción será el descrito en los artículos 10 al 15 de la presente directiva y según los plazos determinados en el cronograma electoral.

CAPÍTULO IV CRONOGRAMA ELECTORAL

Artículo 20. Cronograma electoral.

La elección interna de delegados y elección primaria de candidatos a cargos de elección popular en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 se rige por el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Convocatoria a elección interna de delegados y elección primaria de candidatos a cargos de elección popular por parte del Tribunal Electoral Nacional.	14 de marzo de 2026.
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	
Presentación de candidaturas a cargos de elección popular ante el órgano electoral.	16 al 30 de marzo de 2026



**ALIANZA ELECTORAL
RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**

Calificación de listas de candidatos	31 de marzo de 2026
Subsanación de candidaturas y admisión a trámite de listas de candidatos.	01-02 de abril de 2026
Admisión a trámite de listas de candidatos	03 de abril de 2026
Periodo de tachas	03-04 de abril de 2026
Resolución de tachas	05 de abril de 2026
Apelación de tachas	06 de abril de 2026
Resolución de tachas en segunda instancia	07 de abril de 2026
Inscripción de listas de candidatos ante ONPE.	08-09 de abril de 2026
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGADOS	
Presentación de candidaturas a cargos de delegados ante el órgano electoral.	16 al 30 de marzo de 2026
Calificación de listas de candidatos	31 de marzo de 2026
Subsanación de candidaturas y admisión a trámite de listas de candidatos.	01-02 de abril de 2026
Admisión a trámite de listas de candidatos	03 de abril de 2026
Periodo de tachas	03-04 de abril de 2026
Resolución de tachas	05 de abril de 2026
Apelación de tachas	06 de abril de 2026
Resolución de tachas en segunda instancia	07 de abril de 2026
Inscripción de listas de candidatos y publicación	08-09 de abril de 2026
Elección de delegados	17 de mayo del 2026
Elecciones de candidatos a cargos de elección popular a cargo de los delegados	24 de mayo del 2026
Proclamación de resultado de las elecciones primarias	1 de junio del 2026

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

ÚNICA. En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará supletoriamente lo normado en el marco legal electoral, las normas aprobadas por los organismos electorales y el Reglamento Electoral de la **Alianza Electoral Renovación Popular Perú**.

**TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
ALIANZA ELECTORAL RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**



ANEXOS

FORMATOS PARA POSTULACIÓN A DELEGADOS

- Solicitud simple para participar en el proceso de elecciones internas de delegados 2026.

FORMATOS PARA POSTULACIÓN A DELEGADOS – LIMA METROPOLITANA

- Solicitud simple para participar en el proceso de elecciones internas de delegados 2026.
- Lista de adherentes (afiliados) de respaldo.

FORMATOS PARA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR

- Solicitud para participar como candidato de elección popular para las ERM2026, en el proceso de elecciones primarias. Adjuntar copia de DNI vigente.
- Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida del Candidato(a). (Resolución N° 0846-2025-JNE).
- Declaración Jurada con firma y huella dactilar del dedo índice derecho, señalando que se trata de persona que tiene idoneidad moral, que no ha sido condenado por delito doloso y que no se encuentra comprendido en los impedimentos que la Ley de Elecciones Regionales y Ley de Elecciones Municipales en cuanto corresponda señalar.